

Programa institucional para la Formación en mediación pedagógica y principios curriculares de la Universidad de Costa Rica como requisito para mantenerse en puestos docentes y futuras contrataciones

Eje Temático: Cultura Universitaria

Presentado por: Brenda Lidis Alfaro Gonzáles

Sector: Administrativo

Correo: brenda.alfaro@ucr.ac.cr

Resumen ejecutivo

En la Universidad de Costa Rica, el acceso a las oportunidades de formación en mediación pedagógica varía según las condiciones del personal docente. Aunque existen esfuerzos como el Curso de Docencia Universitaria, el de Competencias Digitales para la Docencia y la Inducción para docentes de nuevo ingreso, no hay una propuesta de capacitación que sea normativa, estructurada y sostenible. La mayoría de las ofertas actuales dependen de cupos limitados o resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia, que pueden ser derogables.

Esta propuesta busca alinearse con las Políticas Institucionales 2026-2030 (numeral 2.1), la meta 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ y responder a las necesidades docentes. Se propone un programa de formación obligatoria para el personal docente de nuevo ingreso, como requisito para mantenerse en puestos docentes y futuras contrataciones. La iniciativa considera las instancias existentes, las funciones de las Unidades Académicas, el artículo 50 del Estatuto Orgánico y la mejora continua de la docencia.

¹ Naciones Unidas (2015) *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Fundamentación

De acuerdo con los datos para junio del 2024 recopilados por la institución, se sumaba un total de 5748 personas docentes e investigadoras (Universidad de Costa Rica, 2024, p.3)² de los cuales 2092 se encuentran en Régimen Académico, según el Centro de Evaluación Académica (Universidad de Costa Rica, 2025)³. Aunado a esto, los datos muestran que más del 60% de docentes son tienen nombramiento interino, con una gran diversidad de porcentajes de cargas académicas, desde 1/16 de tiempo hasta el Tiempo Completo.

Esto significa alrededor del 40% de profesores que cuenta con el curso de Docencia Universitaria, por otra parte, las personas docentes interinas con menos de 2 años de ejercer, no están en obligación de invertir tiempo en capacitación docente. Ambos datos llevan a las preguntas: ¿la Universidad de Costa Rica realmente contrata personas capacitadas en las funciones y conocimientos básicos de la docencia universitaria? ¿Qué mecanismo asegura que las personas tengan las competencias establecidas por el Consejo Universitario?

Según la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Comunicación y la Información (METICS), para marzo 2025 se han capacitado 3000 docentes con al menos un módulo del Cursos de Competencias Digitales para la Docencia.

De acuerdo con el Perfil docente de la Universidad de Costa Rica (Consejo Universitario, 18 de julio 2024) las personas docentes deben estar capacitadas en tres dimensiones: disciplinar, pedagógica didáctica y personal. Así mismo, la publicación sólo hace recomendaciones sobre

² Universidad de Costa Rica (2024) UCR en Cifras. Oficina de Comunicación Institucional.
<https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2024/suplemento-oci-2024-ucr-en-cifras-667dc33abe18e.pdf>

³ Universidad de Costa Rica (18 de julio 2024) Personal Docente en Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica. Centro de Evaluación Académica.
<https://www.cea.ucr.ac.cr/index.php/es/component/sppagebuilder/?view=page&id=57>

las instancias que estarían a cargo, sin establecer el debido proceso de capacitación y deja la participación como voluntaria.

Por ejemplo, según los datos de capacitación de METICS, esta voluntariedad ha provocado que la mayoría de docentes que se capacitan son las mismas personas, dejando por fuera un porcentaje significativo de las y los profesionales contratados que no consideran su responsabilidad la formación continua, debilitando la calidad de la formación universitaria, poniendo en duda la idoneidad de la personas contratadas para un puesto docente, en cuanto a sus conocimientos en mediación de los aprendizajes.

Desde una visión ética, como institución se debe fomentar que la persona contratada no solo cumpla con la dimensión disciplinar, si no que, para efectos de esta propuesta, se cumpla con las competencias mínimas de la dimensión pedagógica didáctica; se requiere una iniciativa que dé respuesta de forma eficiente, sistémica y a tiempo para la contratación del personal académico en las unidades académicas.

En concordancia con las resoluciones VD-12784-2023, VD-13000-2024, VD-13005-2024 y VD-13162-2024, y conforme con lo establecido en el Reglamento del Régimen Académico, artículo 38 bis del El Régimen Académico y Servicio Docente, y el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica⁴, se hace indispensable fortalecer y sistematizar la formación docente universitaria como un componente fundamental del quehacer académico. Las transformaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la incorporación de tecnologías y el compromiso institucional con la calidad educativa requieren un cuerpo docente con

⁴ Universidad de Costa Rica. (1975). *Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica*. <https://www.cu.ucr.ac.cr/estatuto-organico.html>

competencias pedagógicas sólidas, actualizadas y comprometidas con la transformación social.

Propuesta de resolución con sus mecanismos de implementación

Para que sea posible y sostenible esta propuesta, se presenta a continuación los aspectos requeridos para su implementación en la institución, la cual que no dependa de la rectoría vigente, sino que sea un mecanismo ya establecido por la universidad.

Objetivo General: Fortalecer las competencias profesionales del personal docente para asegurar una docencia de alta calidad.

Objetivos específicos:

1. Establecer un programa permanente de formación docente en mediación pedagógica y principios curriculares para el personal docente de la Universidad de Costa Rica.
2. Articular las instancias e iniciativas existentes en la institución para el desarrollo del programa de formación docente en mediación pedagógica y principios curriculares.
3. Definir la participación en el programa de formación docente en mediación pedagógica y principios curriculares como requisito para la contratación docente en las Unidades Académicas.

Población meta

- Personal docente de nuevo ingreso: este será de formación inicial obligatoria para mantenerse en puestos docentes y futuras contrataciones.
- Personal en Régimen Académico: este será visto como formación continua, que deberá actualizarse cada 5 años.

Implementación

Tomando en cuenta la normativa institucional antes mencionada, así como las políticas institucionales, los ODS y los criterios de medición de las metas PLANES de los últimos quinquenios, se realiza la siguiente propuesta.

- Tipo de formación: el programa estará compuesto por módulos autogestionados virtuales asincrónicos. Se abre la posibilidad de crear un periodo presencial al año para la participación de aquellas personas que prefieran una modalidad presencial.
- Ejes temáticos: se crean 5 módulos, los cuales desarrollan los temas básicos que requiere una persona docente
- Instrucción: Cada instancia involucrada deberá asignar a una persona que fungirá como facilitador, creará contenidos, realizará la mediación pedagógica asincrónica y estará atenta de las consultas presentadas dentro del mismo entorno. No obstante, al ser módulos autogestionados virtuales, la mediación se realiza en el periodo de producción del curso, por medio de la arquitectura pedagógica, las consignas y los recursos.
- Administración del programa: con base en el artículo 50 del Estatuto Orgánico, le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia (VD), en su función de velar por una docencia actualizada. Se propone nombrar a una persona asesora que gestione, brinde seguimiento y articule el programa. Además, la VD, deberá llevar el registro de horas, la cual se reportará a través de actas estandarizadas.
- Capacidad: al ser módulos autogestionados, la capacidad máxima recomendada por edición será de 500 personas.

- Matrícula: la persona que se integren como docente, deberán comprometerse a llevar los 5 módulos durante el tiempo que se encuentren abiertos. Su aprobación condiciona la posible recontractación durante otros años.
- Instancias participantes: Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED), Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN), Facultad de Educación, METICS, Centro de Evaluación Académica, Centro de Informática, Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), Unidad de Equidad e Igualdad de Género y Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI).
- Horas por módulo: 10 horas para un total de 50 horas.
- Periodo de implementación: para las personas interinas los módulos estarán abiertos durante los meses de marzo-abril y julio-agosto de cada año. Para las personas en propiedad, estará disponible en los meses de enero, febrero y diciembre de cada año. Su implementación será gradual, durante al menos 2 años.
- Plataforma tecnológica: Se utilizará la plataforma institucional Mediación Virtual.
- Recursos gráficos y multimedia: La imagen gráfica de los módulos será proporcionada por METICS. Por otra parte, la producción audiovisual se dividirá en 2: los vídeos de presentación serán producidos por METICS, los vídeos explicativos serán producidos por las instancias participantes.
- Certificación: Cada módulo tendrá una insignia modular y acumulativa a cargo de la instancia que imparte el módulo; al completar los 5 módulos se otorgará un certificado institucional de Formación en mediación pedagógica y principios curriculares, el cual será generado por la Vicerrectoría de Docencia. Para este último proceso, la institución debe

crear un mecanismo donde se permita a la VD generar certificados válidos en la Oficina de Recursos Humanos.

- **Convalidación:** Se propone que, si la persona ya ha cursado otros programas o cursos de formación docente en los últimos 2 años, podrá convalidar los módulos, exceptuando el módulo de normativa.
- **Integración en Reglamentos:** Se solicitará al Consejo Universitario la incorporación y modificación necesaria en la normativa universitaria (específicamente en el Capítulo V, Artículo 19.B del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y las normativas pertinentes), la disposición de obligatoriedad (además del curso de Docencia Universitaria) de completar el Programa de Formación en mediación pedagógica y principios curriculares de la Universidad de Costa Rica; según el tiempo y la modalidad de ejecución que la Vicerrectoría de Docencia e instancias relacionadas lo consideren oportuno, por medio de resolución.

A considerar

Este programa se presenta como parte de una política institucional de mejora continua, alineada con los valores y principios de la UCR, integrando a las instancias y los recursos ya existentes, descartando la creación de nuevas entidades, pero articulando y estableciendo los esfuerzos, convirtiéndolos en permanentes.

Esta propuesta no sustituye al curso de Docencia Universitaria, sino que llega a fortalecer a aquellas personas interinas, evitando que las mismas esperen a un cupo en el DEDUN, a las personas con poca carga académica, pero con impacto en la formación de estudiantes y aquellas personas con más de 5 años de haber entrado en régimen, que necesiten una actualización oportuna.

Además, la iniciativa tampoco sustituye el curso de Competencias Digitales para la Docencia, sino que integra los módulos ya existentes en METICS.

Anexos

Anexo 1. Tabla 1

Propuesta para la Formación en mediación pedagógica y principios curriculares de la Universidad de Costa Rica como requisito para mantenerse en puestos docentes y futuras contrataciones

Eje o módulo	Temáticas	Instancias a cargo	Horas de capacitación
Principios de normativa institucional	• Estatuto Orgánico • Reglamento de régimen académico y servicio docente • Reglamento de régimen académico estudiantil • Perfil docente universitario • Principios y procedimientos de ambientes virtuales	METICS RIFED	10 horas
Fundamentos pedagógicos y didácticos de la educación superior	• Conceptos básicos de curriculum • Principios de Mediación pedagógica • Enfoques pedagógicos centrados en el estudiantado • Originalidad y Plagios	CEA RIFED SIBDI DEDUN	10 horas
Diseño y planificación didáctica	• Elaboración de programas de curso • Selección de metodologías activas pertinentes • Evaluación auténtica del aprendizaje	CEA DEDUN RIFED	10 horas
Inclusión, diversidad y enfoque intercultural	• Aprendizaje inclusivo y accesibilidad cognitiva • Diseño de ambientes de aprendizaje accesibles • Perspectiva de género y derechos humanos en el aula	METICS CASED Unidad de Equidad e Igualdad de Género	10 horas
Competencias digitales para la docencia	• Integración de nuevas tendencias tecnológicas en el aula • Mediación pedagógica y comunicación en ambientes virtuales • Ciberseguridad y ética en ambientes virtuales.	METICS CI DEDUN	10 horas

Elaboración propia.